



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. : Ejecutivo Singular
Demandante : Diana Estefany Morales González
Demandado : Wilmar Andrés Palacio Cardona
Radicación : 201900197
Sustanciación : 461

Presente la parte actora escrito mediante la cual, solicita, se oficie a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA y a CREMIL, a fin de que se disponga consignar a la cuenta del juzgado y para el proceso, lo descontado para el mismo, pues han pasado más de 3 meses que el demandado, se retiró de las fuerzas militares.

De lo anterior, y siendo procedente, se ordena Oficiar con el fin de REQUERIR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, a fin de que procedan a dejar a disposición del presente proceso las prestaciones sociales, cesantías y los ahorros causados desde marzo del 2002 a la fecha de retiro como activo de su institución, el señor WILMAR ANDRES PALACIO CARDONA con C.C. 15.443.276, como se ordenó en providencia del 11 de junio del año que avanza y se comunicó a ustedes con Oficio 720-20.- Oficiese

Notifíquese,

-2-

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59296b584e1782a6afa97acdf39509022057bd820a39e8173e3f15fc617b2699**

Documento generado en 23/09/2020 07:24:54 p.m.